

EDICTO

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Oficina de Control Disciplinario Interno

HACE SABER

Que en el Proceso Disciplinario N°. **0044-2017**, se profirió auto fechado el quince (15) de junio 2021; en el que dispuso:

Primero. Prorrogar la **Investigación Disciplinaria** adelantada dentro del **Proceso Disciplinario N°. 44-2017** seguido contra la señora **LEONILDA GUTIERREZ LOBO** Comisaria de Familia Sede CAPIV, para la época de los hechos, por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002.

Segundo. Notificar la presente decisión a la señora **LEONILDA GUTIERREZ LOBO**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones e informar cualquier cambio de esta (artículo 91 ley ibídem).

Tercero. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

3.1. Oficiar a la Secretaría de Talento Humano o a quien haga sus veces para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, indique y/o remita la siguiente información relacionada con el señor JHON JADER MONTOYA y la señora MARIA ARGENIS CUELLAR AVILA:

- 3.1.1.** Copia documento de identificación.
- 3.1.2.** Dirección de residencia actualizada.
- 3.1.3.** Teléfonos de residencia.
- 3.1.4.** Número telefónico móvil.
- 3.1.5.** Correo institucional o personal.
- 3.1.6.** Informar si actualmente se encuentra vinculado con la Administración Distrital.
- 3.1.7.** En caso de encontrarse vinculado, informar el tipo de vinculación y remitir copia del acto administrativo de vinculación.
- 3.1.8.** En caso de encontrarse vinculado, informar el correo institucional de la dependencia donde labora actualmente.

3.2. Citar a la Dra. **ELCIDA ROJAS PEREZ**, a Diligencia Virtual de Ampliación y Ratificación de la queja el **dieciocho (18) de junio 2021 a las 9:30 a.m.**, la cual se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams; el Link de la diligencia será comunicada en oficio posterior, la quejosa podrá ser contactada **elcida.rojas@barrancabermeja.gov.co**

3.3. Oficiar a la **Secretaría del Interior** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación indique y/o informe ¿Cómo se determina la competencia de la Comisaría de Familia sede CAPIV?

Cuarto. A la investigada se le podrá contactar en la Carrera 47 No. 29-03 barrio El Castillo, y a los correos electrónicos **abbapadre1963@outlook.com** - **leonilda.gutierrez@barrancabermeja.gov.co**
ov.co



Quinto. Por secretaria, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTA: Mediante Resolución N°. 11 del 21 de agosto 2020, se adoptó la decisión de publicar en la página web de la Alcaldía Distrital (<https://www.barrancabermeja.gov.co/control-interno-disciplinario>) los estados, edictos y autos de citación a audiencia por el procedimiento verbal,

Para comunicar y notificar a la señora **LEONILDA GUTIERREZ LOBO**, se fija el presente edicto, hoy siete (7) de julio 2021, a las siete (07) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2.002. (CDU)


NANCY R. CARDOZO U.
Aux. Adtvo (e)